



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 103

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN ANTE LAS
ASEVERACIONES DEL SR. PRESIDENTE DE LA NACIÓN Y EL
DIPUTADO NACIONAL JOSE LUIS ESPERT, POR LA CONVOCACIÓN
A UN ACTO DE "REBELIÓN FISCAL" EN LA PROVINCIA DE BS. AS.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

35

San Isidro, 26 de marzo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las declaraciones públicas realizadas por el Sr. Presidente de la Nación Argentina Javier Gerardo Milei y el Diputado Nacional José Luis Espert, incitando a la rebelión fiscal por parte de los contribuyentes en la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de marzo, el Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, José Luis Espert, afirmó a través del medio "Radio Mitre" en una entrevista realizada por el periodista Marcelo Bonelli que "(...) El aumento de patentes, el aumento de inmobiliario residencial y el aumento de inmobiliario rural no hay que pagarlo. No hay que pagarlo. Y eso no es rebelión fiscal al pedo, es rebelión fiscal con sentido común. Los bonaerenses no tienen que pagar el aumento impositivo. No hay que pagar los impuestos que ahora quiere Kicillof, porque no nos da nada. Yo no los voy a pagar. Ni inmobiliario ni rural, porque también soy productor rural".

Que, el Sr. Presidente de la Nación Javier Milei también realizó declaraciones en otro programa del mismo medio de radiodifusión en la cual justifica las manifestaciones del Diputado Espert al sostener que "(...) El aumento de impuestos es una violación a la propiedad. Es expropiatorio. Espert manifiesta que hay un abuso para cobrar impuestos y que después no hay una contrapartida para bienes públicos. El punto que hace, es que es confiscatorio, inhibe la producción y no tenés de contrapartida a bienes públicos. Es un robo descarado (...) No sé [si la gente se anima], pero el planteo de Espert es válido".

Que, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que corresponde al Poder Legislativo establecer los impuestos y contribuciones necesarios para el normal funcionamiento del Estado.



35

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Visión por la Patria

Que, el 28 de diciembre de 2023 la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires aprobó por amplia mayoría la Ley Impositiva N°15.479 para el año 2024, contando con el acompañamiento de partidos opositores al Gobierno bonaerense tales como el PRO, la Coalición Cívica, la Unión Cívica Radical e incluso un sector de la Libertad Avanza.

Que, esta norma estableció las pautas de emisión de los impuestos patrimoniales encontrándose comprendidos los conocidos como de inmobiliario urbano, edificado y baldío; el inmobiliario rural; los impuestos a los automotores y embarcaciones.

Que, los mismos fueron aprobados con aumentos nominales de entre un 140% y el 200% dispuesto como tope máximo, siendo facultad del Poder Legislativo Provincial establecer los valores del incremento y encontrándose el Poder Ejecutivo facultado a realizar su aplicación.

Que en relación al impuesto inmobiliario rural, la Ley Impositiva estableció en el Artículo 10° de la normativa una escala de topes progresivos para definir los incrementos a emitir este año en relación al año pasado.

Que según el valor de la base imponible sobre la que paga el impuesto cada propiedad, se definieron máximos de 140% (112.117 partidas; 37,28% del total de contribuyentes), 180% (46.432 partidas; 15,44% de los aportantes), 190% (60.874 partidas; 20,24% de los tributantes) y 200% (79.162 partidas; 26,32% de los gravados), quedando por fuera de esos topes aquellas propiedades con una base imponible superior a \$198.940.000 en el valor de las tierras.

Que, en la Provincia de Buenos Aires existen 300.723 partidas rurales de las cuales 2.138, un 0,71% del total, tienen una valuación superior a los \$198.940.000 de base imponible, que guarda una relación con los precios de mercado de 1 a 20, en promedio.

Que, es para ese grupo de partidas con una valuación de mercado superior a los USD 3.000.000, que la ley impositiva estableció que no se aplicaría ningún tope.



35

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Que, en febrero se registró una inflación mensual del 13,2% por lo que la inflación interanual resultó superior al 276,2%, siendo que más del 99% de los propietarios rurales recibió este año incrementos por debajo de la inflación en su impuesto inmobiliario rural.

Que, el impuesto inmobiliario rural, en promedio, viene bajando en términos reales durante la gestión del Gobernador Axel Kicillof, ya que en 2023 fue un -18,5% menor que con respecto al 2019 y que en base a la ley impositiva 2024, este año se ubicará en niveles similares (un -16,3% debajo de 2019).

Que, la Provincia de Buenos Aires tiene un reclamo histórico por la coparticipación federal, siendo de los distritos más perjudicados ya que aporta el 38% de la masa coparticipable y recibe en contrapartida el 22% de los recursos del mismo.

Que, hoy la política presupuestaria de la provincia de Buenos Aires se encuentra condicionada por la sustracción unilateral por parte del Gobierno Nacional de un punto de la coparticipación a partir de la eliminación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal, la supresión del Fondo de Incentivo Docente (FONID) y del Fondo Compensador del Transporte.

Que, este llamado a la "rebelión fiscal" se da en un marco de coyuntura compleja con una fuerte caída de la actividad económica, un aumento de la tasa de desocupados y del índice de pobreza, lo cual va a resentir considerablemente las arcas públicas de la Provincia de Buenos Aires así como de los 135 Municipios que la componen.

Que, la institución a la que pertenecemos todas las concejalías debe su legitimidad a la Constitución de la Provincia de Buenos Aires así como a la Ley Orgánica de las Municipalidades emanada por la Legislatura Provincial, siendo un objeto irrenunciable para nuestro Honorable Cuerpo la defensa de las normas legales debidamente sancionadas al igual que el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.



35

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

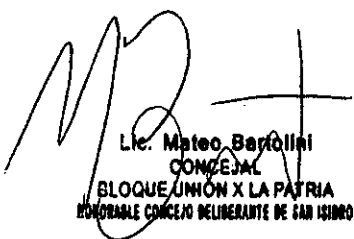
Que, no deben existir intereses ni posicionamientos partidarios cuando desde el Gobierno Nacional se busca desprestigiar a la Provincia de Buenos Aires, afectando sus intereses tributarios y el debido equilibrio económico para el cual se afectan recursos así como se destinan partidas presupuestarias, con el objeto de solventar los compromisos contraídos para con la ciudadanía bonaerense.


Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

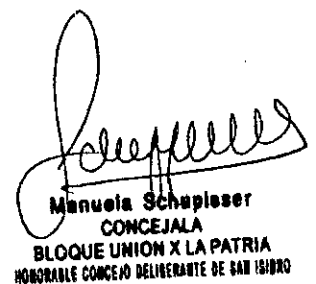
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

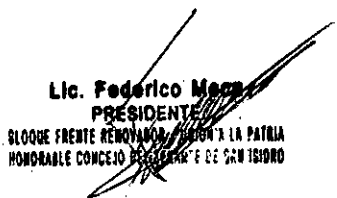
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Isidro manifiesta su profunda preocupación ante las aseveraciones del Sr. Presidente de la Nación Javier Gerardo Milei y del Diputado Nacional José Luis Espert, quienes convocaron a realizar un acto de "rebelión fiscal" por parte de los contribuyentes en la Provincia de Buenos Aires.

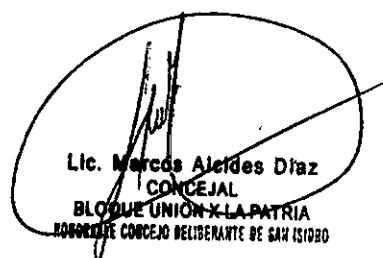
Artículo 2°: De forma.-


Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Manuela Schepleser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

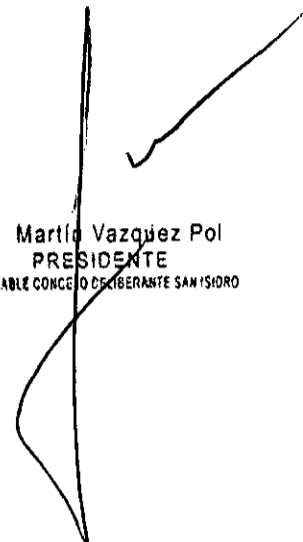

Lic. Federico Maza
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Lic. Marcos Avelos Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 05/11/20 pasa el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Intervención y Reclamación
SAN ISIDRO 08 de abril de 2024


GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




Dr Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
☆ 26 MAR 2024 ☆
Hora 17:55
RECIBIDO